

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 109

Serie 1978-79

Presentada por: Administración

PARA HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA APORTACION MUNICIPAL AL CENTRO GERICOLA NUEVOS HORIZONTES PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA OFRECER SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y ESCOLTA.

Por Cuanto : La Comisión Puertorriqueña de Gericultura nos ha asignado la cantidad de \$9,000.00 para la adquisición de un vehículo de motor para ofrecer servicios de transportación y escolta a los envejecientes que participan de los servicios ofrecidos en el Centro Gerícola Nuevos Horizontes de Camarones.

Por Cuanto : Los servicios de transportación y escolta se están viendo afectados debido a que el vehículo de motor esta presentando desperfectos mecánicos con frecuencia.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está comprometido a hacer una aportación local para la adquisición del vehículo que debe parearse con fondos federales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE ENERO DE 1979.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar transferencia de crédito para parear con fondos municipales la aportación federal al Centro Gerícola Nuevos Horizontes para la adquisición de vehículo de motor.

DE LA PARTIDA:

30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

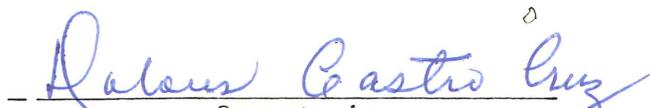
36.5.1.710-Servicios Sociales y Recursos Humanos
Aportación Municipal al Centro Gerícola
Nuevos Horizontes de Camarones \$ 3,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a transferir estos fondos a una cuenta especial con la siguiente subcuenta G.E.R. 615 vehículo de motor F.M. \$3,000.00.

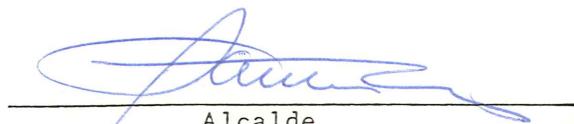
Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde el día 26 de enero de 1979.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

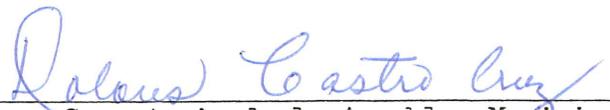
C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de enero de 1979.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes enero del año mil novecientos setenta y nueve.



Secretaria de la Asamblea Municipal